



## **MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA**

Acuérdase ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA "EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL AGROINDUSTRIAL".

### **ACUERDO MUNICIPAL 12-2012**

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA,  
DEPARTAMENTO DE ZACAPA,  
CONSIDERANDO**

- I. Que dentro de las competencias de los Gobiernos Municipales es obligatorio promover el desarrollo económico del municipio, estimulando esta iniciativa en actividades agrícolas pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza, logrando con esto la descentralización económica y administrativa del municipio.
- II. Que es urgente e importante descentralizar y promover el desarrollo económico local con el fin de fortalecer la administración municipal mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, a través de la generación de empleos.

**POR TANTO:**

De conformidad con los artículos 253, 254, 255, y 257, de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 35 literales a) e i), y 67 del Código Municipal y artículo 7 de la Ley General de Descentralización, ambos del Congreso de la República de Guatemala,

**ACUERDA:**

**ORDENANZA DE CREACION DE LA "EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL AGROINDUSTRIAL".**

**CAPITULO I  
FINES Y DOMICILIO**

**Artículo 1.** La Empresa será una entidad pública municipal que goza de autonomía administrativa y patrimonial, que operará de acuerdo con su naturaleza y sus fines, descentralizada, con personalidad jurídica propia, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones de conformidad con la presente Ordenanza, sus reglamentos y demás disposiciones, sin más limitaciones que las leyes de la materia indiquen.

**Artículo 2.** La empresa se denominara "EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL AGROINDUSTRIAL".

**Artículo 3.** La Empresa tendrá domicilio en el lugar que ocupa la sede de la Municipalidad de Estandzuela, departamento de Zacapa, entre tanto adquiere sus propias instalaciones.

**Artículo 4.** La empresa estará sujeta a las leyes de la República de Guatemala, sus disposiciones y por los reglamentos que para su funcionamiento y operación se emitan.

Secretaría

**CAPITULO II**  
**FINES, OBJETO Y ADMINISTRACION DE LA EMPRESA**

**Artículo 5.** La empresa tendrá como fines fomentar el desarrollo económico local generando empleo, mejorar la seguridad alimentaria y nutricional, incrementar los fondos públicos municipales e invertir los ingresos netos en proyectos de desarrollo sostenible que mejoren la calidad de vida de los habitantes del municipio.

**Artículo 6.** La empresa tiene como objeto siembra cosecha y comercialización de productos agrícolas, procesar materia prima, envasar y comercializar productos, importar y exportar.

**Artículo 7.** La empresa será administrada por una Junta Directiva que estará conformada por el Concejo Municipal. La misma será presidida por el Alcalde municipal quien desempeñara el cargo de Gerente. La empresa contara con un Gerente Administrativo quien participara en las sesiones con vos pero sin voto.

**Artículo 8. Patrimonio.** La empresa iniciara operaciones con un capital municipal Q. 1,200,000.00, proveniente del presupuesto municipal.

**Artículo 9.** Los ingresos generados por la empresa se incluirán en la estimación del ingreso del presupuesto municipal, solo el ingreso neto.

**Artículo 10.** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

LA SECRETARIA MUNICIPAL CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA LAS FIRMAS ILEGIBLES DEL CONCEJO MUNICIPAL Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil doce.

  
  
Julio Cesar Grón  
Alcalde Municipal

  
  
Ana Maritza Gálvez Navas  
Secretaria Municipal